



**-2022- Año del 40° Aniversario de la
Gesta de Malvinas.**

H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

ORDENANZA 3041/22

VISTO

Que es necesario contar con el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la situación financiera de la Municipalidad amerita una reformulación técnica de las erogaciones por parte de la oficina de Presupuesto, según lo promulgado en la Ordenanza 2996/21 el día 2 de Diciembre de 2021.

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Se fija en la suma de **PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$1.823.230.576.-)**, el total de las **EROGACIONES** del Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022, con destino a las partidas que se detallan en las Planillas Anexas a la presente Ordenanza y que forman parte de la misma.-

ARTICULO 2°: Se fija en la suma de **PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$1.823.230.576.-)**, el total de **RECURSOS** del Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022, con destino a las partidas que se detallan en las Planillas Anexas a la Presente Ordenanza y que forman parte de la misma.-

ARTICULO 3°: Se estima, como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el siguiente Balance Financiero Preventivo:

EROGACIONES –Art.1º - \$1.823.230.576.-
RECURSOS – Art. 2º - \$1.823.230.576.-
Resultado Equilibrado.....=====

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, en las partidas analíticas, dentro de la suma total fijada para cada partida principal, exceptuándose las que conforman el Rubro Erogaciones de Capital, que en todos los casos deberá informarse al Honorable Concejo Municipal.

ARTICULO 5°: Se establece para el año 2022 el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos se ajusta en estructura y contenido a las características fundamentales determinadas por el Clasificador Uniforme Departamento Pcia. N°4535/77 y Resolución N°607/77 S.G.A.C.

Artículo 6°: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a constituir plazos fijos con los fondos inmovilizados en las distintas cuentas municipales, el producido de dichos plazos fijos incrementará las cuentas que le dieron origen, quedando prohibida su remisión a Rentas Generales

Artículo 7°: *El Presupuesto del H. Concejo Municipal fijado en la Partida 1.1. de Erogaciones, se dividirá en 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. A tales efectos el Departamento Ejecutivo Municipal deberá depositar la suma mensual correspondiente entre los días 01 y 10 de cada mes en la Cuenta Corriente Bancaria N° 774000/4 del Banco MACRO. Su incumplimiento generará las responsabilidades administrativas y penales correspondientes*

Artículo 8°: Limitase el número de cargos de la planta permanente de la Municipalidad de Arroyo Seco al igual existente al 30 de diciembre de 2016. Igual temperamento regirá con respecto al número de personal temporario y/o contratado, para quienes, en caso de necesidad extrema, se requerirá la correspondiente autorización del Honorable Concejo Municipal.

ARTICULO 9°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá presentar siete (7) copias en papel y otra por e-mail (concejoarroyoseco@hotmail.com) en la Secretaria Administrativa del Concejo Municipal, de las presentaciones de las ejecuciones mensuales de recursos y erogaciones, los movimientos mensuales de la tesorería municipal, proyectos de ordenanzas de modificaciones de partidas presupuestarias, afectaciones de cuentas especiales, y el Balance Anual de la Cuenta de Inversiones de los Estados Contables y Ejecución del presupuesto al 31 de diciembre de cada año.

ARTICULO 10°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
06 de abril de 2022.**